



INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA AL CLAUSTRO

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Presentado al Claustro Universitario

el 13 de diciembre de 2017

ÍNDICE

1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

- 1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones
- 1.2. Evolución del total de expedientes
- 1.3. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria
- 1.4. Modos y canales de iniciación de los expedientes
- 1.5. Temática de los expedientes
- 1.6. Quejas indiciarias de un mal funcionamiento
- 1.7. Modo de terminación de los expedientes
- 1.8. Sugerencias

2. ACTUACIONES ADICIONALES

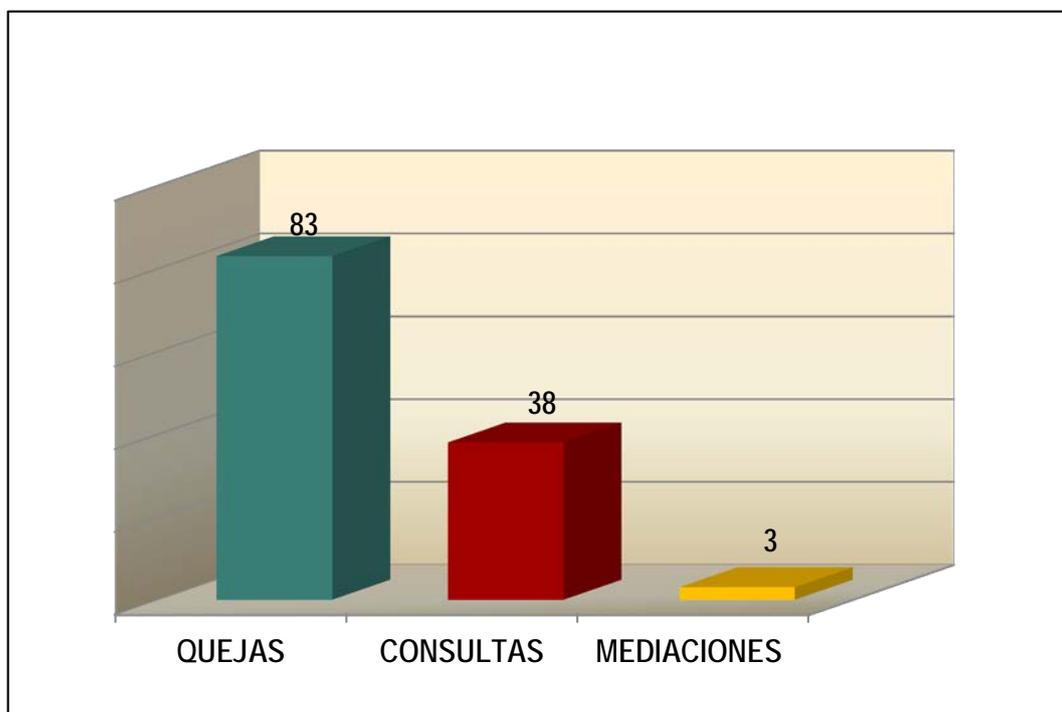
1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones

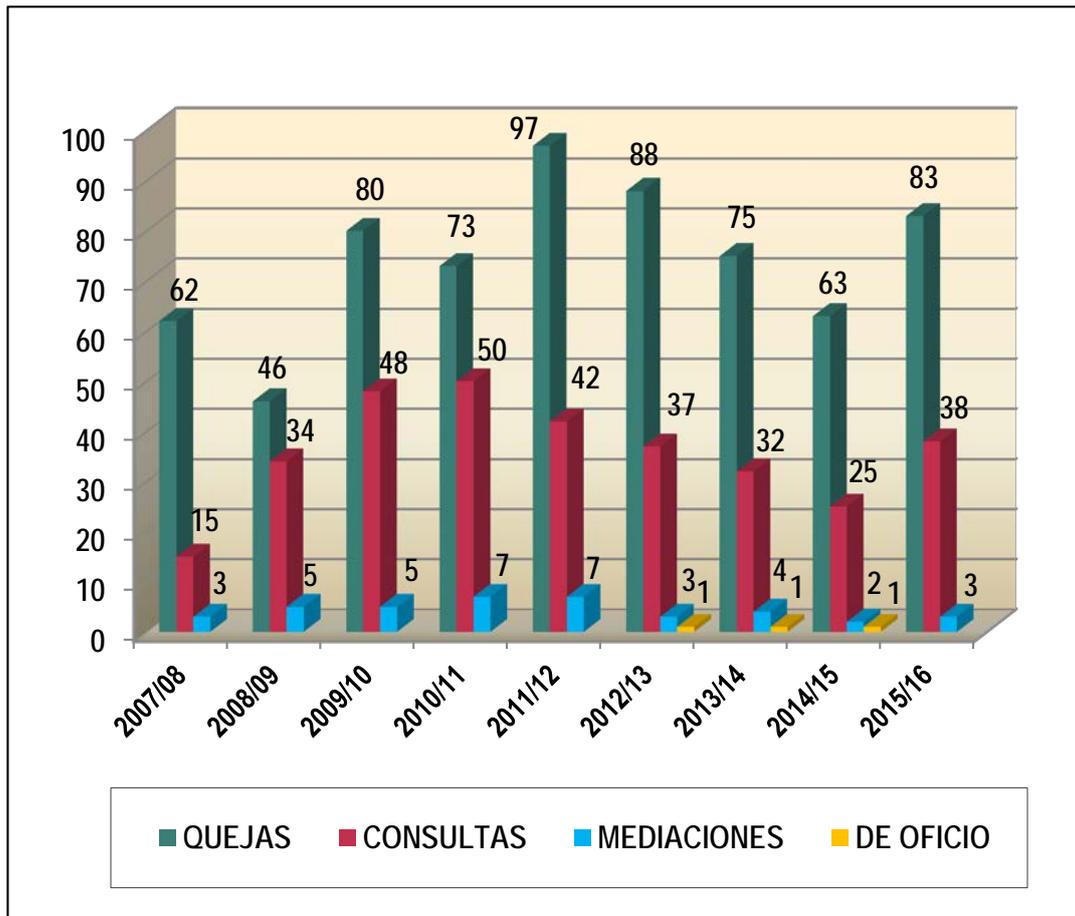
Durante el curso académico 2015-2016, la Defensoría Universitaria ha tramitado un total de 124 expedientes. De estos 124 expedientes, 83 se tramitaron como quejas (66,94%), 38 como consultas con gestión (30,64%) y los 3 expedientes restantes como mediaciones (2,42%).

El número total de expedientes tramitados durante el curso 2015-2016 ha ascendido significativamente respecto al curso 2014-2015, en el que se tramitaron un total de 91 expedientes. En dicho ejercicio, 63 expedientes se tramitaron como procedimiento de queja (69,23%), 25 como consulta con gestión (27,47%), 2 como mediación (2,20%) y un expediente fue iniciado de oficio (1,10%).

Este ascenso puede tener su origen en la nueva elección por el Claustro Universitario de una persona para ocupar el cargo de Defensor, tras un tiempo en el que se alternaron periodos en los que bien, la oficina estuvo vacante o bien, ocupada por un Comisionado designado por el Consejo de Gobierno de esta universidad.



Respecto al siguiente gráfico, cabe destacar que la proporción de asuntos clasificados por tipología continúa siendo similar desde el inicio de la constitución de esta oficina. La queja es el tipo de expediente más tramitado, seguido de la consulta con gestión, a continuación, la mediación, y por último, los expedientes que se inician de oficio porque se detecte un mal funcionamiento, sin que se haya recibido queja al respecto.



1.2. Evolución del total de expedientes

Desde los inicios de la actividad de la Defensoría Universitaria, se fue experimentando un incremento por curso académico del número total de expedientes tramitados, creemos que gracias a la consolidación de la oficina y también respecto a problemáticas específicas que dieron lugar a numerosas quejas.

No obstante, como ya se indicó en el anterior Informe al Claustro, en el curso 2014-2015 el número total de expedientes decreció notablemente, debido a los periodos en los que la Defensoría estuvo vacante, tiempo en que se prestaba una labor informativa pero no se tramitaban quejas.

En el curso 2015-2016, observamos cómo, tras la elección por el Claustro del actual Defensor Universitario, esta oficina ha vuelto a incrementar su actividad, tramitando un total de 124 expedientes.



Como en otras ocasiones, recordamos que estos datos estadísticos hacen referencia a asuntos tramitados formalmente, con un número de expediente específico, y no se incluyen los asuntos en los que la Defensoría se limita a ofrecer información y asesoramiento al interesado, es decir, consultas sin gestión, que no quedan registradas con un número de expediente.

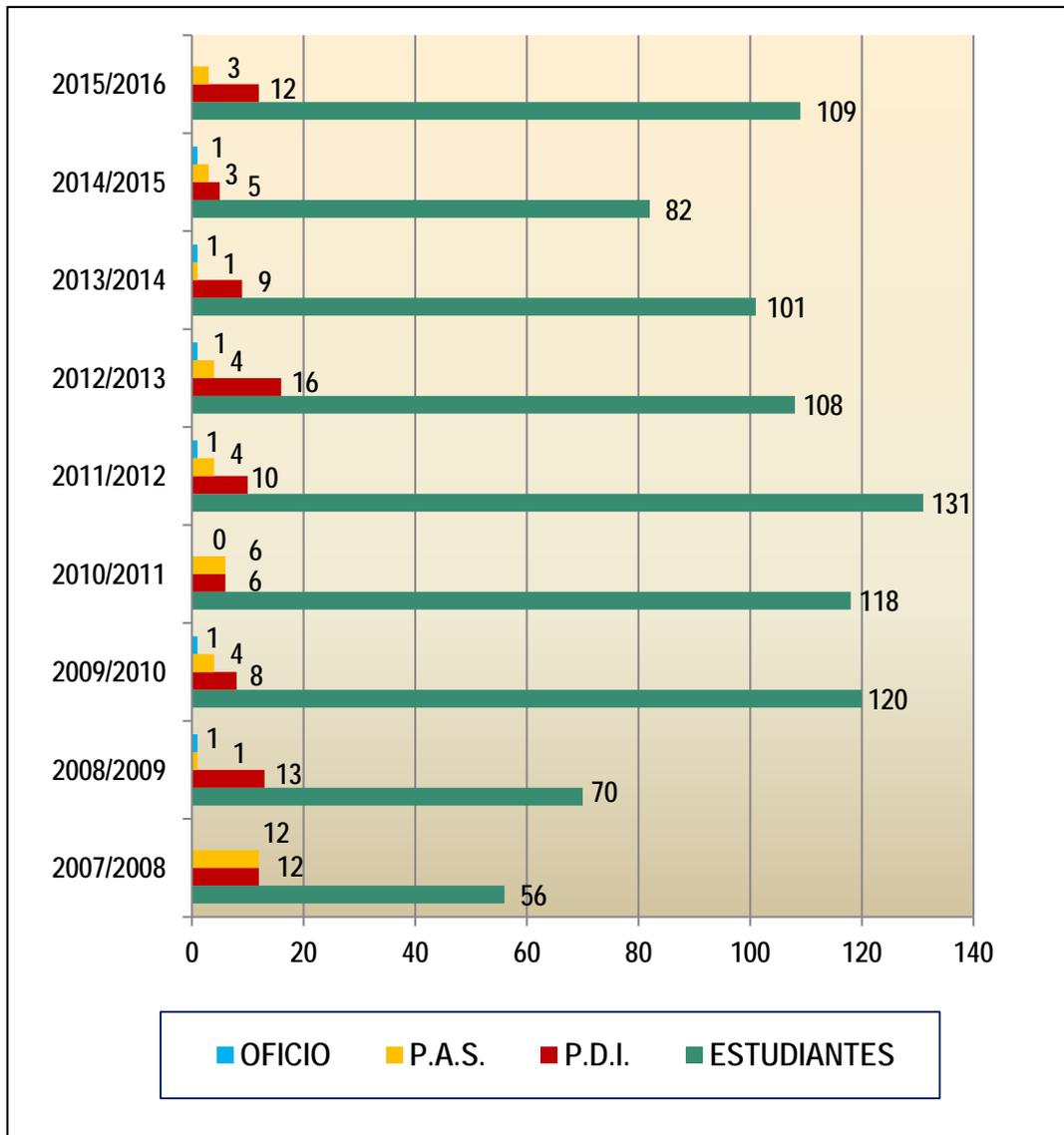
La mayoría de estas consultas sin gestión han versado sobre temas de Evaluación y Calificación de Estudiantes y sobre la Normativa de Progreso y Permanencia, como por ejemplo, consultas sobre los requisitos necesarios para poder optar a la convocatoria de noviembre, sobre el canal para reclamar la calificación de un Trabajo Fin de Máster, sobre la posibilidad de ampliar matrícula por los escasos créditos que le restan al interesado para finalizar estudios, entre otros.

1.3. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria.

El sector que mayoritariamente acude a la Defensoría Universitaria, continúa siendo, como en cursos anteriores, el de estudiantes. Este sector ha iniciado en el curso 2015-2016 un total de 109 expedientes, es decir, un 87,90% del total. En segundo lugar, se sitúa el sector del personal docente e investigador, con el planteamiento de 12 expedientes, lo que supone un porcentaje del 9,68%. Y por último, el sector del personal de administración y servicios, el sector que menos acude a la Defensoría, con la tramitación de 3 expedientes, es decir, un 2,42% del total.

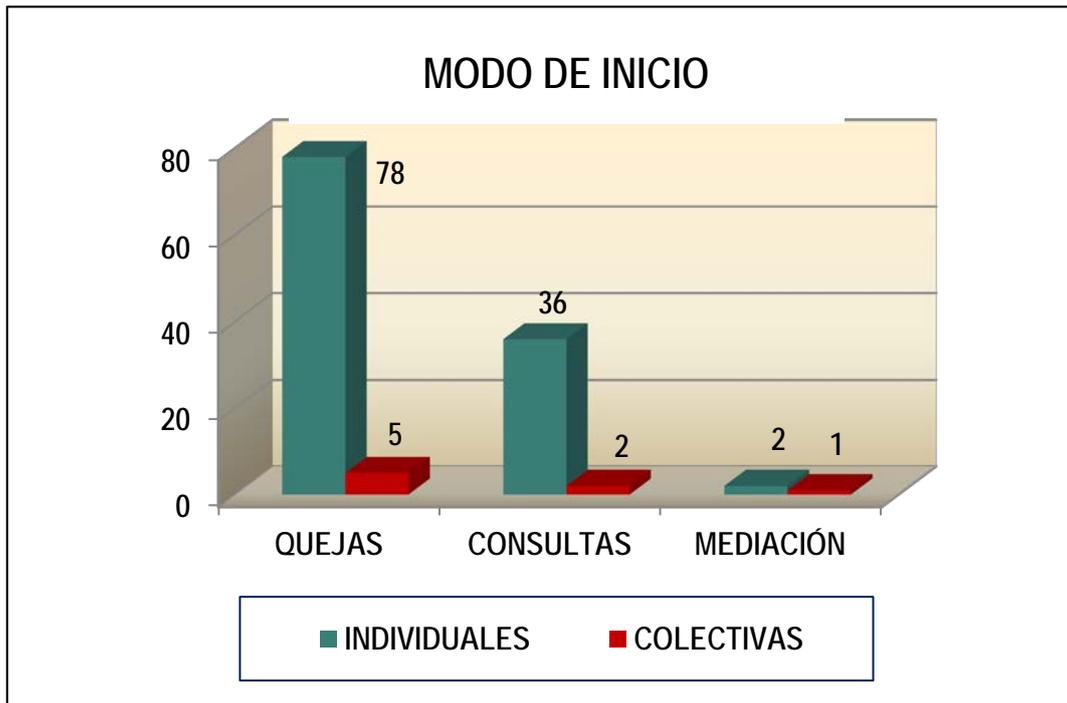


En relación a cursos anteriores, podemos observar en el siguiente gráfico, que no hay alteración en el orden de porcentajes por sectores que acuden a la Defensoría, teniendo este orden correspondencia directa con el número de personas que integran cada sector de la comunidad universitaria.

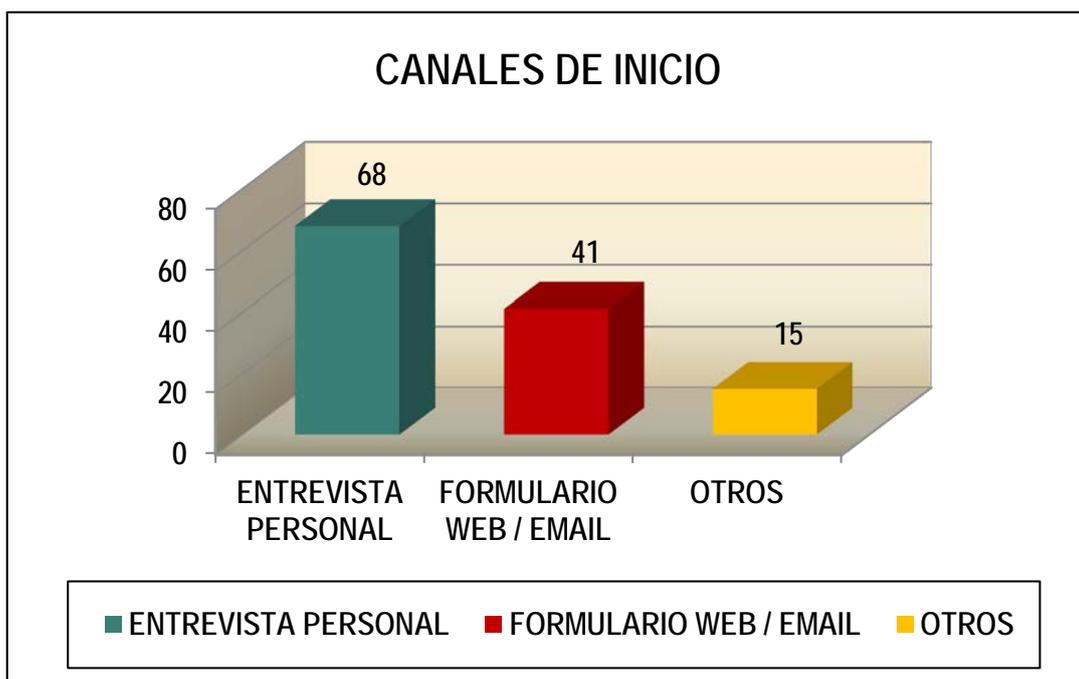


1.4. Modos y canales de iniciación de los expedientes

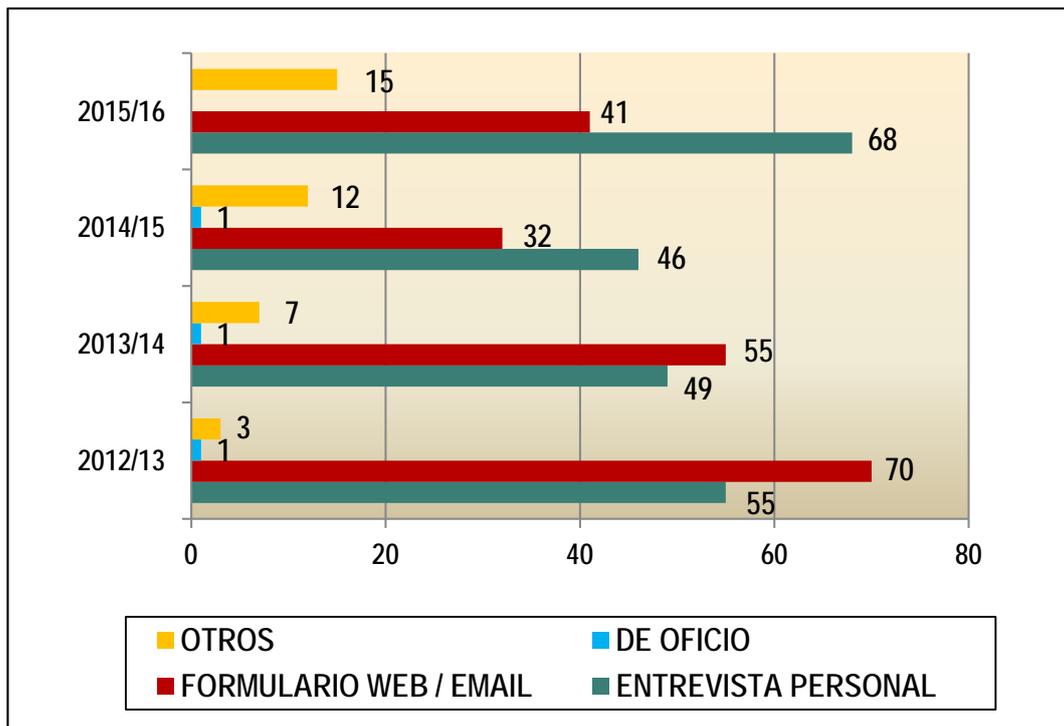
En relación al *modo de inicio* de los expedientes, en el curso académico 2015-2016, 116 expedientes fueron iniciados individualmente; 78 de ellos se tramitaron como queja, 36 como consulta con gestión y 2 como mediación. Los 8 expedientes restantes, fueron planteados por varias personas a la vez, de modo colectivo. De estos 8 expedientes, 5 se tramitaron por el procedimiento de queja, 2 como consulta con gestión y 1 como mediación.



En cuanto a los canales utilizados para el inicio de expedientes, el más común ha sido la entrevista personal, en 68 asuntos. A continuación, los medios telemáticos, (formulario web y correo electrónico) han sido utilizados en 41 casos. 15 expedientes se iniciaron por otros medios, bien mediante presentación de la queja en el Registro General de la universidad o de otros organismos oficiales, o bien por vía telefónica.

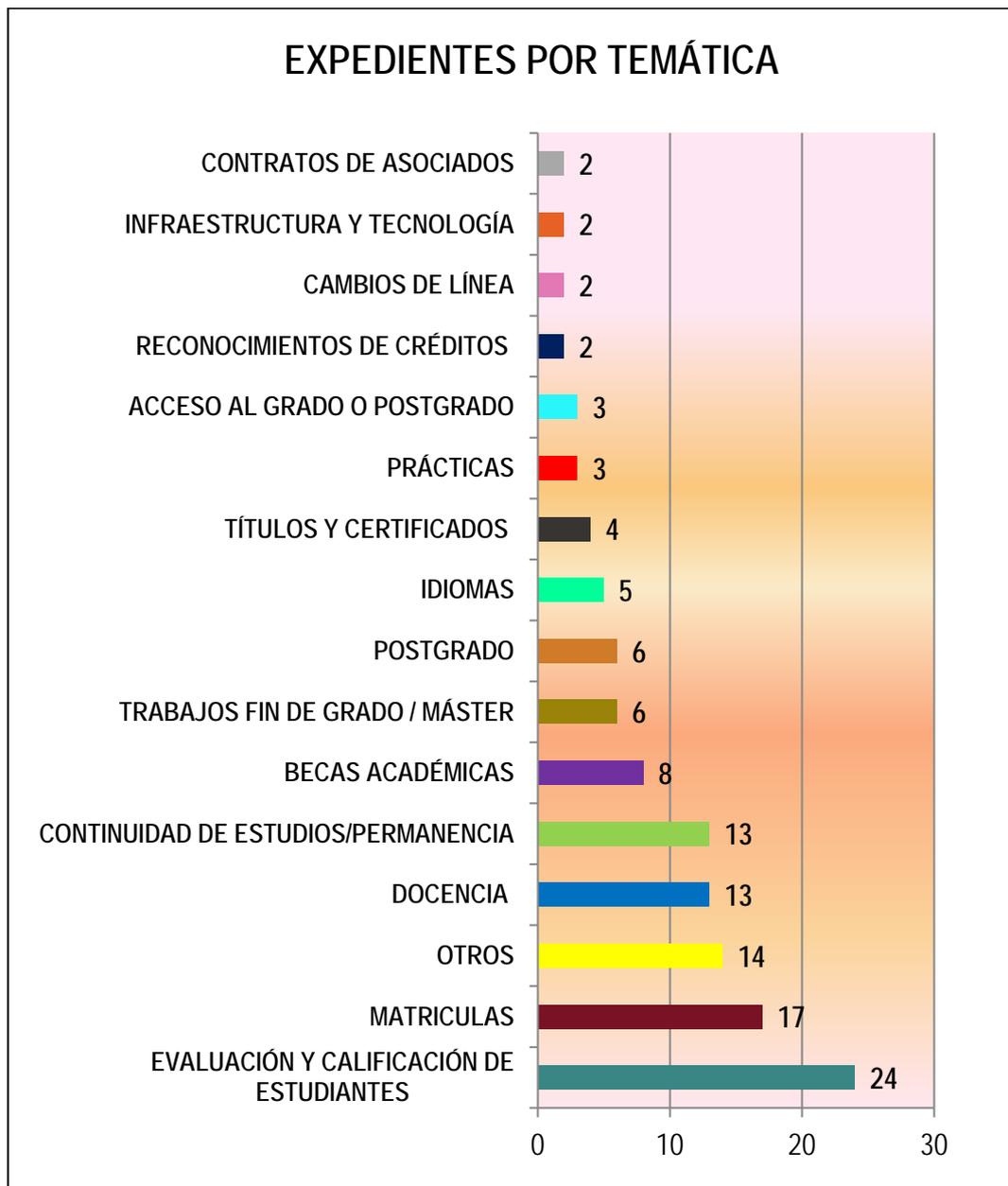


Si realizamos una comparativa con los datos de cursos anteriores, podemos observar que la entrevista personal ha sido el canal de inicio más utilizado este curso, de modo similar a como sucedía el curso anterior 2014/15. En cambio, en los cursos 2012/13 y 2013/14, la vía de inicio más usual fueron los medios telemáticos, seguidos de la entrevista personal.



1.5. Temática de los expedientes

Durante el curso 2015/2016, el tema que ha generado mayor volumen de expedientes ha sido la *Evaluación y Calificación de Estudiantes*, con 24 asuntos tramitados. Es la temática por la que, generalmente, el sector de estudiantes más acude a la oficina. Asuntos, como por ejemplo, quejas por la aplicación de un criterio de evaluación no recogido en la guía docente de una asignatura, reclamaciones por un alto índice de suspensos en una determinada asignatura, reclamaciones referidas a la evaluación de las enseñanzas prácticas, consultas sobre la normativa que regula la revisión de calificaciones en el Departamento correspondiente o sobre la normativa referida a los tribunales de compensación, entre otros asuntos, han sido los más planteados.



El siguiente tema más recurrente ha sido el de *Matrículas*, que ha generado la tramitación de 17 expedientes. Entre otros, se han planteado asuntos como la petición de devolución de los precios públicos de matrícula por imposibilidad de continuar estudios a causa de una enfermedad sobrevenida, petición de ampliación del plazo para el pago de la última cuota de matrícula y desbloqueo del expediente, así como la petición de reordenación de las cuotas de matrícula por problemas económicos sobrevenidos, o la queja de un estudiante al que se le niega la aplicación del beneficio de familia numerosa.

En la temática *Otros* hemos englobado 14 asuntos de índole muy diversa, como por ejemplo, una reclamación relativa al Plan Propio de Investigación, por no contemplar ayudas para estancias de investigación dirigidas a

los becarios predoctorales; o una queja sobre la baremación realizada en concurso para acceso a bolsa de docentes, entre otros asuntos.

En el tema *Docencia*, hemos agrupado 13 expedientes, con asuntos como la queja de un grupo de estudiantes sobre la calidad docente de un profesor o varias quejas reincidentes por haber dado comienzo el periodo lectivo de clases sin que en determinadas asignaturas haya docente asignado por demora en su contratación. Este último tema ha suscitado la tramitación de 5 expedientes; en uno de ellos, la queja planteaba la falta de docente en 3 asignaturas distintas de un mismo Grado; en el resto de expedientes, la queja se refería a 1 asignatura. Cabe destacar que este asunto también fue objeto de numerosas quejas en el curso anterior.

Respecto a la temática *Continuidad de Estudios y Permanencia* se han tramitado también 13 expedientes. Hay reincidencia en un asunto que ya surgió en el curso anterior, respecto a la contraposición de dos preceptos distintos de la Normativa de Progreso y Permanencia. Un estudiante a tiempo parcial solicita matricularse del mínimo establecido para estudiantes a tiempo parcial, es decir 24 créditos, puesto que un número mayor de créditos ya ha comprobado en el curso anterior que no puede superarlos, pues le resulta incompatible con su jornada laboral. Sin embargo, la Universidad le obliga a matricularse de los 36 créditos matriculados y no superados en el curso anterior, al establecerse en otro precepto de la misma normativa (Artículo 4.1 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia). Por lo que se le está negando al estudiante la compatibilidad de los estudios con la vida laboral, que entendemos, es la finalidad de la figura del estudiante a tiempo parcial.

Otro asunto que se ha planteado en distintos expedientes, incluido en el mismo tema, es la solicitud de continuidad de estudios fuera de plazo, ya en el mes de septiembre, siendo el plazo habilitado para ello en el mes de julio. Esta solicitud la deben tramitar los estudiantes que no hayan superado un mínimo de créditos en el curso (18 créditos para estudiantes a tiempo completo, 6 créditos para los estudiantes a tiempo parcial), para poder proseguir estudios (Artículo 5.1 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia).

A estos estudiantes se les ha tramitado su solicitud, habilitando la Comisión de Progreso y Permanencia un nuevo plazo en el mes de septiembre, debido al número considerable de solicitudes presentadas fuera de plazo. En este tema debemos reconocer la actitud conciliadora de la Comisión, ya que pese a que desde el Área de Gestión de Matrículas y Expediente Académico de Grado se envía previamente la información a los estudiantes afectados, a través de correo electrónico, advirtiéndoles de la obligación de solicitar la continuidad de estudios y del plazo habilitado para ello, son muchos los estudiantes que no leen estos correos y sólo se percatan de la situación en el momento de realizar la matrícula en el mes de septiembre.

Otro asunto reincidente en el curso 2015-16, bajo la temática *Continuidad de Estudios y Permanencia* es la queja de estudiantes a quienes no se les permite matricularse de los créditos pendientes para finalizar los estudios, puesto que superarían el límite máximo matriculable que establece la Normativa sobre Progreso y Permanencia.

El siguiente tema, relativo a las *Becas Académicas*, ha dado lugar a la apertura de 8 expedientes, 6 referentes a becas académicas de carácter general y 2 sobre becas de movilidad académica. Respecto a becas de régimen general, se han recibido quejas como la de un estudiante de Máster, admitido en tercera adjudicación, en fecha posterior al final del plazo para poder solicitar beca académica general al Ministerio. En cuanto a las becas de movilidad académica, uno de los asuntos planteados ha versado sobre la solicitud de un estudiante Erasmus que sólo dispone de una convocatoria de examen en universidad destino y que solicitaba poder concurrir a una segunda convocatoria en nuestra universidad. Este asunto no se ha recogido en la modificación del Reglamento de Movilidad publicada en noviembre de 2016, pese a que es una práctica habitual permitir una segunda convocatoria a los estudiantes en dicha situación, siempre que la universidad destino sólo otorgue el derecho a una convocatoria.

Se han tramitado 5 expedientes relativos a *Trabajos de Fin de Grado*, y 1 relativo a *Trabajo Fin de Máster*. La queja mayoritaria ha sido sobre la tutorización de los trabajos.

Sobre la temática de *Postgrado* se han tramitado 6 expedientes con asuntos diversos de menor importancia.

Los *Idiomas* han ocasionado la tramitación de 5 expedientes. En dos de ellos, el tema suscitado ha sido la petición de que se les tuviera por admitido el certificado provisional de Cambridge del nivel B1 para poder solicitar el título de Grado, necesario para poder solicitar plaza en Máster, pues el certificado definitivo se preveía que lo obtendrían una vez hubiera finalizado el plazo para acceder al Máster.

Bajo la temática *Títulos y Certificados* hemos englobado 4 expedientes, 2 referidos a títulos de Grado, y los otros dos a Títulos de Postgrado.

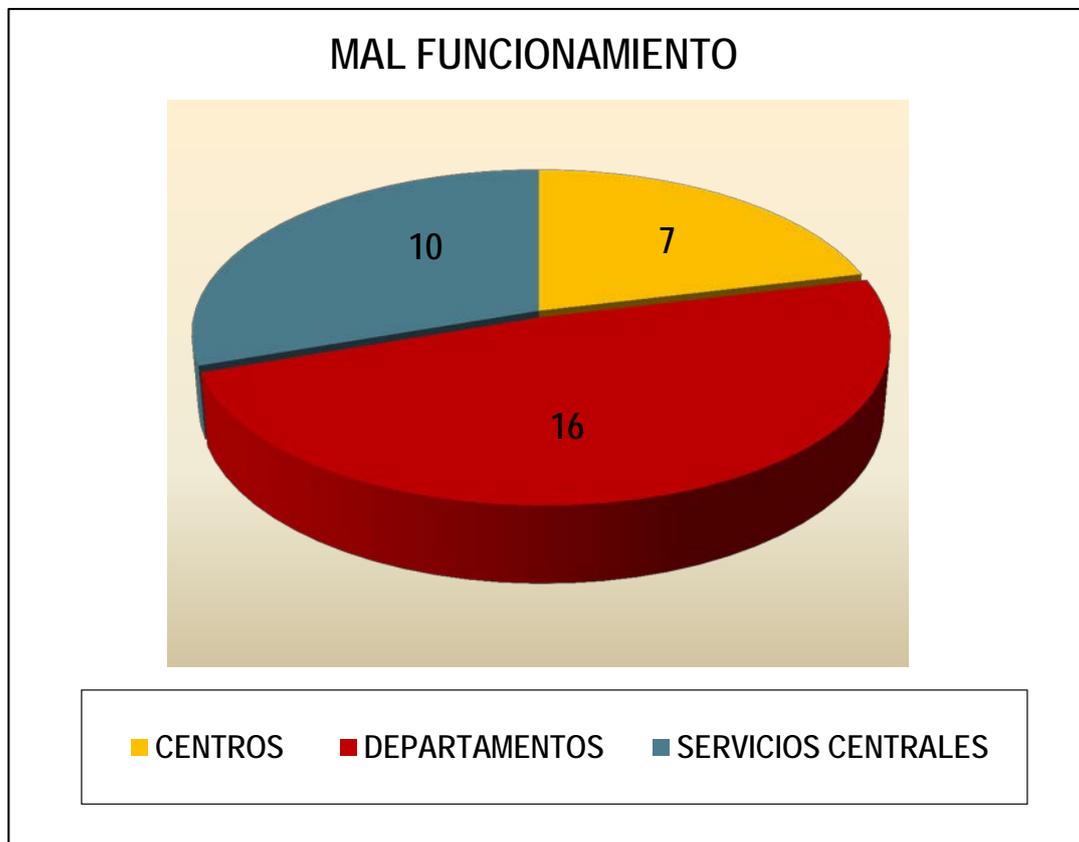
Se han tramitado 3 expedientes relativos a *Prácticas* y 3 relacionados con *el Acceso al Grado*.

Las temáticas *Reconocimientos de créditos*, *Cambio de líneas*, *Infraestructura del Campus y Tecnología*, así como *Contratos de Asociados* han generado la tramitación de 2 expedientes cada una de ellas.

1.6. Quejas indiciarias de un mal funcionamiento.

Recordemos que 83 expedientes se han tramitado como queja. De estas 83 quejas, en 33 de ellas hay indicios de un mal funcionamiento, lo que supone un porcentaje del 39,76%. Este porcentaje ha disminuido respecto a cursos anteriores. Representando un 53,97% en el curso 2014/2015, y un 48% en el curso 2013/2014.

Centrándonos en estas 33 quejas indiciarias de un mal funcionamiento, destacamos que 7 han recaído sobre los Centros, 16 sobre los Departamentos y 10 sobre los Servicios Centrales.



1.7. Modo de terminación de los expedientes.

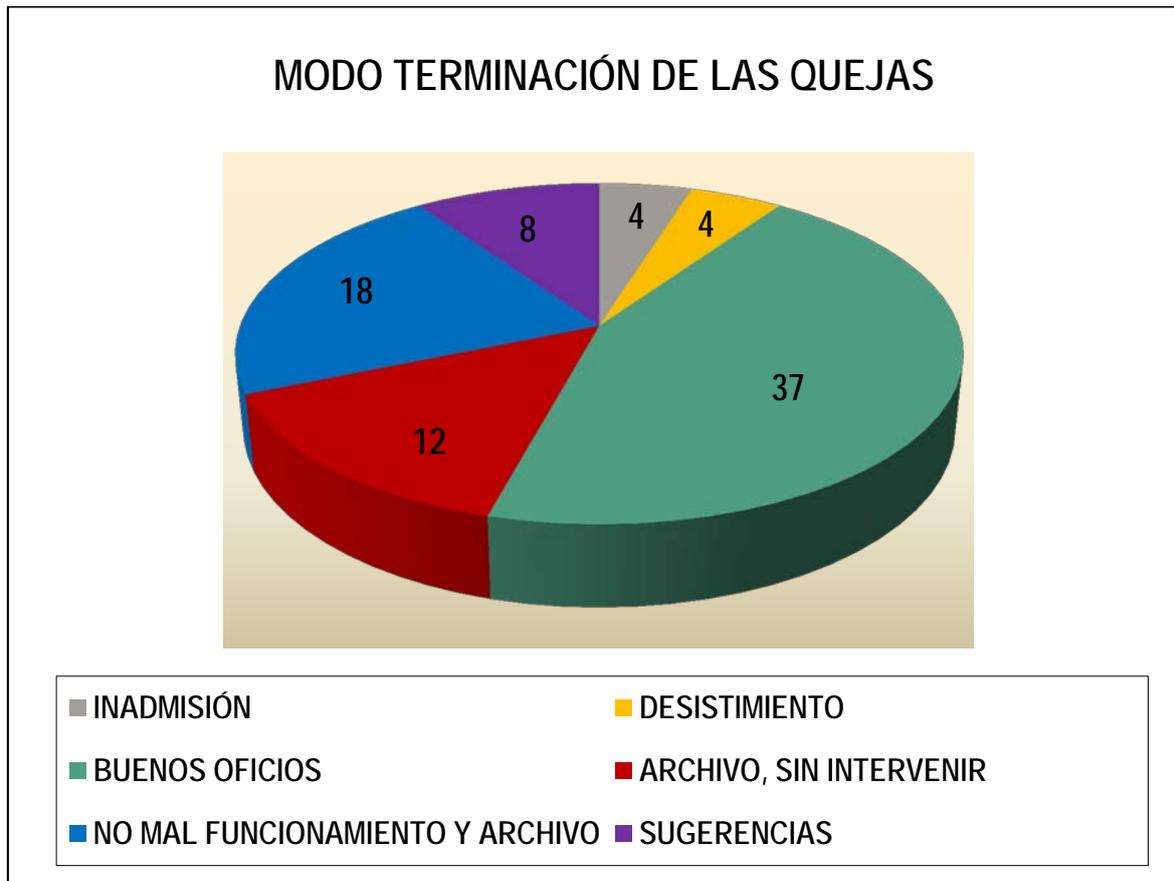
Respecto al modo de terminación del total de expedientes tramitados, indicamos lo siguiente:

-Los 38 asuntos que se sustanciaron como consultas con gestión, finalizaron con buenos oficios y transmitiendo información a los interesados.

-Los 3 expedientes que fueron tramitados como mediación, 2 finalizaron de manera exitosa, y 1 fue intentada sin efectos.

-Por último, respecto a los 83 expedientes de quejas, podemos destacar lo siguiente:

- a) 4 asuntos fueron archivados por *inadmisión*, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de la Defensoría;
- b) En 4 expedientes se procede al archivo por *desistimiento* de los interesados;
- c) En 12 asuntos, que implicaban un *mal funcionamiento* de los órganos o servicios administrativos universitarios, se *solucionó el problema sin necesidad de intervención*. En estos casos, la Defensoría reactiva el proceso si se ha quedado paralizado, contactando con el órgano o servicio competente, y asegurándose que se corrija el mal funcionamiento, o simplemente, ya está en vías de solucionarse, una vez se contacta con el órgano o servicio competente;
- d) En 18 expedientes, se indaga y verifica que *no existe mal funcionamiento* y, por tanto, se procede al *archivo* del mismo tras explicar al interesado el correcto funcionamiento de los órganos o servicios de la universidad;
- e) En 37 expedientes se interviene desplegando *buenos oficios*: en 17 de ellos, con mal funcionamiento, solucionándose en 6 ocasiones la queja planteada; y en los 20 expedientes restantes, se comprueba que aun habiendo funcionado el servicio de conformidad con las normas que le fueran aplicables, se observa la necesidad de intervenir desplegando *buenos oficios en aplicación de criterios de equidad*, para mejorar la calidad del servicio en el futuro o para dar satisfacción a una petición razonable de los interesados. En 10 ocasiones se adoptó una solución.
- g) Y finalmente, en 8 expedientes se han formulado *sugerencias*. En 3 de ellos se observó un *mal funcionamiento* de los órganos o servicios administrativos universitarios, formulándose *sugerencias* para alcanzar una solución; en los otros 5 restantes, se emiten *sugerencias de mejora, sin existir mal funcionamiento*.



1.8 Sugerencias

Respecto a la emisión de sugerencias, cabe destacar que, una vez más, durante el curso 2015-2016, esta Defensoría ha recurrido, de manera preferente, a la vía del diálogo para indicar el mal funcionamiento detectado y sugerir un modo de mejora, eludiendo la emisión y publicación de resoluciones formales.

Como se ha indicado en el apartado anterior, en 8 expedientes se han formulado *sugerencias*.

En los casos que se detallan a continuación, se produjo un *mal funcionamiento* de los órganos o servicios administrativos universitarios, por lo que las *sugerencias* se emitieron para alcanzar una solución adecuada:

-Un estudiante reclamaba que la universidad hacía una interpretación restrictiva de la Normativa de Matrícula, negándole la devolución de precios públicos, tras haber anulado matrícula dentro de los 10 días hábiles siguientes al comienzo de las clases.

Esta Defensoría detectó que el artículo 13.a) de la Normativa de Matrícula, en el que se establecía "Si la solicitud de anulación se presenta antes del inicio del curso o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la carta de pago o al inicio de las clases del grado correspondiente... se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos..." podía interpretarse de dos modos distintos.

Por tanto, se plantea la confusión del precepto, que se presta a dos interpretaciones distintas. Entendiendo esta Defensoría que si un estudiante solicita dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de carta de pago o dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de las clases, procedería la devolución de precios. Sin embargo, en el Área de Gestión de Matrículas y Expediente Académico de Grado se estaba aplicando la devolución en el caso de que se solicitara antes del inicio de las clases, llevando a cabo una interpretación más restrictiva del precepto.

Esta sugerencia se acepta y ejecuta, revisándose el caso de este estudiante, así como los de otros estudiantes afectados por el cambio de interpretación del precepto.

Asimismo, en la Normativa de Matrícula aprobada para el curso académico siguiente, en julio de 2016, se elimina el inciso que daba lugar a confusión "o al inicio de las clases del Grado correspondiente".

-Un estudiante a tiempo parcial solicita matricularse del mínimo de créditos que establece el artículo 2.3 de la Normativa de Progreso y Permanencia para estudiantes de Grado, es decir, de 24 créditos: "Estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial serán aquellas personas que se encuentren matriculadas, durante un curso académico, entre 24 y 59 ECTS".

El estudiante en el curso 2014-2015 se matriculó de 9 asignaturas, superando tan sólo 3 (36 créditos no superados). En el curso 2015-2016 el estudiante se dispone a hacer su matrícula, y acorde con el rendimiento académico que obtuvo el curso pasado (al compaginar estudios con jornada laboral), desea matricularse de menos créditos. Pero la universidad no le permite matricularse de menos de 36 créditos, correspondiéndose éstos con las 6 asignaturas matriculadas en el curso anterior y no superadas, en virtud del artículo 4.1 de la misma normativa: "La matrícula en Grado será obligatoria en aquellas asignaturas de formación básica y obligatoria no superadas (suspensas, no presentadas o no matriculadas) de cursos anteriores".

Esta Defensoría entiende que ambos preceptos se contraponen entre sí, así como al razonamiento lógico, desvirtuando el sentido que tiene la figura del estudiante a tiempo parcial. Se sugiere al Vicerrectorado competente la modificación de la Normativa de Progreso y Permanencia, realizando una excepción para los

estudiantes a tiempo parcial, pero no se acepta. Tampoco se le da una solución al estudiante, que finalmente, decide matricularse en otra universidad.

-Estudiante beneficiario de una beca Erasmus para primer semestre, plantea que sólo dispone de una convocatoria de examen en la universidad de destino. Presenta instancia en el mes de marzo solicitando el derecho a presentarse a una segunda convocatoria de examen en nuestra universidad, para dos asignaturas. Sin embargo, transcurren tres meses sin recibir respuesta a su solicitud.

En estos casos, se aplica una interpretación extensiva realizada por Secretaría General en 2014, permitiendo al estudiante Erasmus que no dispone de una segunda convocatoria en la universidad de destino, el acceso a dicha convocatoria en esta universidad, en virtud de los principios generales del derecho, entre ellos el de igualdad, en la medida en que podría lesionarse el derecho del estudiante a la "identidad de trato" en la aplicación de las normas de acceso a la evaluación establecidos, al excluir al mismo del reconocimiento académico consiguiente de su aplicación por la imposibilidad de concurrir a una segunda convocatoria.

La demora de la respuesta al estudiante se debía a que realmente el estudiante perdió el derecho a una segunda convocatoria de examen en la universidad de destino, al no presentarse a una primera convocatoria. Al tratarse de un matiz no contemplado en el supuesto de hecho de la interpretación realizada por Secretaría General en su momento para el caso de otro estudiante, se generó la duda de cómo resolver la petición.

Esta Defensoría sugiere dar una pronta respuesta al estudiante, permitirle el acceso a una segunda convocatoria y recoger esta circunstancia en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional. El Vicerrectorado competente está conforme con la sugerencia, pero el Reglamento actual sigue sin incluir este supuesto.

Finalmente, el estudiante no puede presentarse a examen, cuando le responden ya ha pasado la fecha de examen de una de las asignaturas, y para la otra asignatura, el examen es en breve, sin darle lugar a su preparación.

En los siguientes 5 expedientes, no se detectó un mal funcionamiento de los órganos o servicios universitarios, formulándose las sugerencias, simplemente, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio prestado:

-Un estudiante solicita poder matricularse de los 12 créditos últimos que le restan para finalizar los estudios, sobrepasando el límite máximo que establece la Normativa sobre Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado.

Este asunto ha sido planteado por estudiantes, en numerosas ocasiones, en esta Defensoría en los últimos cursos, solicitando los estudiantes afectados una excepción al límite máximo de créditos matriculables, con el fin de evitar la espera de un curso más para finalizar estudios, restándoles un número mínimo de créditos.

Esta Defensoría ha planteado la sugerencia de flexibilizar el límite máximo establecido en el artículo 3.2 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de Estudiantes de Grado, en diversas ocasiones, a los Vicerrectorados competentes.

Hay que indicar, que en el siguiente curso 2016/2017, en el mes de noviembre de 2016, aprueba una Instrucción conjunta del Vicerrectorado de Planificación Docente y del Vicerrectorado de Estudiantes sobre la ampliación extraordinaria de matrícula para la finalización del Grado. De este modo, se permite al estudiante, por una sola vez, sobrepasar el límite de créditos matriculables que establece la Normativa de Progreso y Permanencia hasta un máximo de 12 créditos ECTS. Esta ampliación se aplicará a todos aquellos estudiantes de grado a los que les resten 12 o menos créditos para finalizar sus estudios.

-Estudiante reclama que le hayan denegado la aplicación del beneficio de familia numerosa en su matrícula de Grado por haber acreditado la circunstancia después de formalizar la matrícula.

Su tarjeta de familia numerosa caduca en agosto 2015 (mes en que cumple los 21 años). Para renovarla, siendo mayor de 21 años, la Ley de Protección a las Familias Numerosas le exige que acredite que cursa estudios de educación universitaria mediante certificación o matrícula oficial. El estudiante se matricula y con la carta de pago solicita la renovación de la tarjeta de Familia Numerosa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La obtiene en el mes de noviembre y la presenta en ese mismo mes en el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado. Sin embargo, desde el Área le exigen que la tarjeta debe tener vigencia en la fecha en la que formaliza la matrícula, o que presente el resguardo acreditativo de haber solicitado su renovación.

Esta Defensoría plantea el asunto a Secretaría General, sugiriendo se aplique el beneficio de Familia Numerosa al estudiante por considerar que se encontraba realmente en situación de familia numerosa pese a obtener la tarjeta con fecha de vigencia posterior a la formalización de matrícula, siguiendo las instrucciones de la Junta de Andalucía. Desde Secretaría General se considera igualmente que el estudiante realmente estaba en situación de familia numerosa desde el mes de agosto, momento en que le caduca la tarjeta por cumplir 21 años hasta que la renueva, acreditando estar matriculado en la universidad.

-Estudiante reclama que al introducir su D.N.I. o nombre y apellidos en el buscador *Google*, aparecen enlaces a resoluciones con sus datos personales, publicadas por la universidad.

Esta Defensoría sugiere al área administrativa que publica las resoluciones que se publique sólo un dato personal. Asimismo, plantea el asunto en Secretaría General donde informan que han recibido quejas sobre este asunto y, en consecuencia, están preparando una Instrucción sobre Protección Datos para que todos los servicios administrativos procedan del mismo modo, sólo se publicará un dato personal.

-Estudiante de tercer curso del Grado en Trabajo Social, compagina estudios con una jornada laboral. Plantea incompatibilidad horaria con las clases en el próximo curso, para cuarto, pues sólo se imparten en horario de mañana. Confirma haber más estudiantes en su misma situación.

Esta Defensoría comprueba la existencia de tres líneas en horario de mañana, para el 4º curso en dicho Grado. Se sugiere al Decanato la posibilidad de pasar una de ellas a horario de tarde para el colectivo de estudiantes que trabajan. El Decanato se compromete estudiar la posibilidad y proponer el cambio en el momento en que se tramiten los horarios.

Comprobamos, una vez aprobados y publicados los horarios, que efectivamente se ha aceptado la sugerencia y ejecutado.

-Estudiante reclama no le hayan reconocido como válido un Certificado Provisional de Cambridge del nivel B1 inglés, impidiéndole esta circunstancia poder solicitar su título de Grado y, en consecuencia, solicitar Máster oficial en primera adjudicación.

Posteriormente, conoce por otros compañeros, que tanto en el Servicio de Idiomas de nuestra universidad como en el de la Universidad de Sevilla, demostrando la veracidad del documento ante el personal del Servicio, entrando con usuario y contraseña a la calificación en la aplicación de Cambridge, han reconocido certificados provisionales. Sin embargo, cuando consultó en el Servicio de Idiomas no le dieron esta opción.

Esta Defensoría sugiere al Vicerrectorado correspondiente que el personal del Servicio de Idiomas se coordine evitando dispensar un trato desigual a los estudiantes.

2. OTRAS ACTUACIONES.

-Asistencia a la Jornada de Defensores de las Universidades Andaluzas, celebrada en la Universidad de Sevilla, el 8 de octubre de 2015.

En este encuentro, la Defensoría de la Universidad de Sevilla y la de la Universidad de Córdoba, informan de la reunión que mantuvieron con el Secretario General y la Directora General de Universidades de la Junta de Andalucía sobre la inclusión en el Decreto de precios públicos del acuerdo, de todos los Defensores y Defensoras Andaluces, de contemplar la excepcionalidad de la anulación de matrícula universitaria para aquellos estudiantes que por causas graves de enfermedad en el curso le impidieran proseguir los estudios. Esta petición es aceptada por el Secretario General, solicitando además, que se le haga llegar el texto que consideremos adecuado sobre este tema y que se le invite a la próxima reunión que celebremos, añadiendo también que se le plantee cualquier otro asunto que las Defensorías Andaluzas consideren para beneficio de la comunidad universitaria de Andalucía.

En esta reunión también se debaten cuestiones relativas al próximo Encuentro Estatal en la Universidad Europea de Madrid y sobre las elecciones a la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios.

-Asistencia al XVIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, celebrado en la Universidad Europea de Madrid, del 4 al 6 de noviembre de 2015.

En este Encuentro se tratan temas diversos, como las sanciones disciplinarias y seguridad jurídica en el ámbito universitario, el derecho de petición, responsabilidad y agilidad en la tramitación de los asuntos en la administración universitaria y la problemática existente en torno a los TFG Y TFM. Por último, se lleva a cabo un debate acerca de la Ética y los Derechos en la Universidad del Siglo XXI.

-Asistencia a las Jornadas de Coordinación organizadas por la Defensoría del Pueblo Andaluz, celebradas el 9 de junio de 2016, en la sede de la misma, en Sevilla.

En una reunión de Defensores Universitarios Andaluces, celebrada el día 16 de mayo en la Universidad de Jaén, a la que este Defensor no le es posible asistir, se acuerda por unanimidad remitir al Defensor del Pueblo Andaluz una queja que ha sido recibida en la mayoría de Defensorías Universitarias, respecto al problema derivado de las desigualdades retributivas en el personal docente de las Universidades Andaluzas y que tienen su causa en la supresión de las convocatorias de los complementos autonómicos salariales por actividad

docente, investigadora y de gestión, desde hace más de 10 años (Orden de 26 de mayo de 2006, BOJA 112 de 13 de junio de 2006), lo que supone una brecha salarial entre quienes lo solicitaron en su momento y quienes no han podido hacerlo, así como respecto de aquellas personas que ahora podrían tener reconocidos nuevos complementos.

En esta Jornada de Coordinación entre los Defensores Universitarios Andaluces y el Asesor del Área de Educación de la Defensoría del Pueblo Andaluz se trata, entre otros muchos, este asunto. La Defensora de la Universidad de Sevilla pone de manifiesto que trató el tema con el Viceconsejero de Economía y Conocimiento pero la respuesta fue que no tenían intención de actuar por falta de disponibilidad presupuestaria. Desde la Defensoría del Pueblo Andaluz se indica que han comenzado a realizar gestiones al respecto y que se informará del resultado final de dicha intervención.

Otro tema tratado es el referente al cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias de PDI laboral y funcionario. Desde la Defensoría del Pueblo Andaluz, se nos traslada la posición de la Consejería de Economía y Conocimiento, que defiende la reserva del 7% en la oferta de empleo y su debido traslado a las convocatorias, así como su indisponibilidad en caso de no quedar cubiertas por falta de solicitudes.